



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

RESOLUCIÓN Nº 031

SANTA ROSA, 05 de marzo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 270/14 registro de Rectorado y Nº 37/14 (registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas), caratulado: "Respuesta a Coneau Guía de evaluación por pares – carrera de especialización en Administración y Control Público"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 327/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa se crea la carrera de posgrado "Especialización en Administración y Control Público" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

Que por Resolución Nº 51/10 del Ministerio de Educación de la Nación, corresponde elevar a la CONEAU, para su acreditación, la documentación correspondiente a la creación de la carrera, condición excluyente a los efectos de la validación nacional de títulos de posgrado.

Que las carreras de posgrado para su acreditación deben ajustarse a los estándares y criterios aprobados por Resolución Nº 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en el mes de abril de 2013 se formalizó la presentación de la carrera ante CONEAU, mediante nota de elevación por el señor Rector de la UNLPam.

Que en diciembre de 2013 se tomó vista de la Guía de Evaluación por Pares de CONEAU, en la cual se explicitó que, si bien esta "Especialización en Administración y Control Público" se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares para acreditación de carreras de posgrado, presenta los siguientes aspectos a subsanar:

- -el ciclo de nivelación no debe incluirse en el Plan de Estudios de la carrera,
- -en los contenidos mínimos de las asignaturas se deberían incluir conceptos sobre mecanismos de control automatizados, herramientas en la práctica de auditoría interna de las organizaciones y los principios de transparencia y responsabilidad social, y
- -se deben especificar suficientemente los mecanismos de seguimientos de alumnos.

Que las modificaciones fueron aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas mediante Resolución Nº 003/14.

Que a fs 131 la Secretaria de Investigación y Posgrado presenta informe solicitado por la Comisión de Enseñanza e Investigación.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Corresponde Resolución N° 031/2014

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la carrera de posgrado Especialización en Administración y Control Público en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, cuyo diseño curricular consta en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución N° 327/12 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Cumplido. Archívese.



Corresponde Resolución N° 031/2014

ANEXO I

CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO

1.- PLAN DE ESTUDIO

1.1 Fundamentación

Las reformas en la Administración del Sector Público, la continua adaptación de información de un nuevo rol del Estado, con su consiguiente reorganización, unido a los avances en materia informática, que hacen posible la introducción de nuevos desarrollos administrativos y contables, obliga en forma permanente a una actualización profesional.

Cabe consignar, que la Especialización ha sido diseñada como una instancia de profesionalización, perfeccionamiento, actualización profesional y desarrollo de competencias transversales, claves para la Administración Pública en el Estado Nacional, las provincias y los municipios. De esta forma se propone instar el análisis y el desarrollo de **materias claves** y de las competencias prácticas de la Administración y del control público moderno.

En síntesis, la Universidad no puede permanecer ajena a estos procesos y de ella depende lograr impulsar la inserción profesional en el sector público, a partir de adquirir una actualización del conocimiento, aporte esencial al conjunto social al que pertenece.

La Especialización pretende cumplir con esos propósitos.

1.2 Necesidades

La Carrera de Especialización en Administración y Control Público surge de la necesidad de fortalecer la profesionalización de la función pública, mediante el desarrollo de programas de formación de agentes del sector público nacional, provincial y municipal y/o profesionales interesados en una carrera de posgrado dirigida al fortalecimiento y desarrollo de competencias, para el desempeño laboral.

1.3 Denominación de la Carrera

Especialización en Administración y Control Público.

1.4 Denominación de la Titulación a Otorgar

El título a otorgar será el de "Especialista en Administración y Control Público", de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Universidad Nacional de La Pampa.

1.5 Perfil del Título

El graduado será un profesional que podrá desempeñarse en el Sector Público o Privado, en los organismos multilaterales o en el denominado "Tercer Sector".

- a) El egresado podrá poner a disposición sus conocimientos y habilidades en sus ámbitos profesionales y/o académicos, y básicamente estará en condiciones de dirigir su actividad en: mejorar las actividades que desarrolla en el Sector Público nacional, provincial o municipal, utilizando los criterios y marcos metodológicos y teóricos más recientes.



Corresponde Resolución N° 031/2014

- b) Dar respuesta a la creciente diversificación de la actividad estatal y a la correspondiente complejización de su aparato administrativo, sus políticas, sus formas organizativas, sus procesos y la necesaria actualización de sus agentes en el dominio de las competencias requeridas para implementar políticas, programas y ejecutar procesos.
- c) Contribuir al desarrollo de la importancia del control interno como un proceso integrado a la gestión.
- d) Profundizar el conocimiento de los conceptos y normativa aplicables a la auditoría interna, abarcando los distintos tipos y alcances de la misma.
- e) Comprender y hacer comprender la importancia del control externo, como herramienta de prevención de irregularidades.
- f) Contribuir a mejorar la relación jurídica pública-privada, brindando soluciones a los conflictos que puedan plantearse.
- g) Mejorar la atención a la sociedad, pudiendo comprender con facilidad sus requerimientos y buscando la solución más acorde a cada necesidad en el marco de la juridicidad y la eficiencia.
- h) Actualizar sus conocimientos respecto a los objetivos, procedimientos y herramientas de los distintos tipos de Administración Pública.

Estos parámetros también son predicables respecto de los profesionales del ámbito privado, quienes además una vez egresados, podrán integrar equipos que se orienten a brindar asistencia técnica o evaluaciones externas, a los organismos gubernamentales y medir niveles de eficiencia y eficacia en este sentido.

1.6 Alcance del Título

Los especialistas en Administración y Control Público serán profesionales con conocimientos y capacidades que les permitirán desempeñarse en el Sector Público nacional, provincial, municipal, sin perjuicio de la actuación en el ámbito privado.

2.- OBJETIVOS DE LA CARRERA

Capacitar a profesionales de diversas disciplinas en materia del Sector Público, en especial en Administración y control público, a través de los siguientes mecanismos:

- 1) Brindar una visión integradora y global de la gestión financiera, presupuestaria, patrimonial, económica del sector público, con el fin de mejorar el proceso de la toma de decisiones estratégicas y operativas.
- 2) Profundizar el conocimiento vinculado con la operatoria de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad, crédito público y en general los distintos sistemas de información requeridos para la toma de decisiones en el sector público, mediante el perfeccionamiento de las destrezas operativas para la aplicación de normas reglamentarias y manuales de procedimiento, elaboradas con el sistema de instrucción programada.
- 3) Instar al estudio de normas de calidad y mejora continua, los principios de transparencia y responsabilidad con el objeto de analizar y profundizar su aplicación en la gestión pública.



Corresponde Resolución N° 031/2014

- 4) Fomentar los principios de responsabilidad social en el desarrollo de las funciones profesionales.
- 5) Ayudar a alcanzar los objetivos de las organizaciones públicas y su importancia en el marco del Estado actual, dotando al profesional de herramientas que le permitan contribuir a mejorar la gestión.
- 6) Profundizar el conocimiento de los órganos de control público, su importancia institucional, sus mecanismos, funciones, métodos y procedimientos que aplican.
- 7) Fomentar el trabajo en equipo e interdisciplinario, como manifestación de la integralidad de la gestión pública.
- 8) Incentivar el análisis de las políticas públicas, su influencia en la Administración y sus objetivos.

3.- CARACTERÍSTICAS CURRICULARES DE LA CARRERA

3.1- Requisitos de Ingreso a la Carrera

Se requiere Título Universitario de Contador Público o Abogado expedido en Universidades Estatales o Privadas reconocidas en el ámbito público nacional, de acuerdo a la Ley de Educación Superior.

Se podrán admitir otros títulos de grado expedidos por Universidades Nacionales o Extranjeras previo análisis del Comité Académico de la Carrera.

Curso introductorio o de nivelación

El curso introductorio estará conformado por dos asignaturas que proporcionan conocimientos preliminares necesarios, atento a las incumbencias de las profesiones admitidas en esta Carrera. Estas asignaturas se dictarán antes del inicio de la carrera, con ocho horas semanales divididas en clases de cuatros horas en dos días, en forma simultánea.

En ese sentido será obligatorio para los Contadores Públicos el Seminario de Derecho Administrativo y para los Abogados el Seminario sobre Contabilidad General y Principios de Auditoría. La Aprobación de estas asignaturas habilitará para el inicio del Ciclo Específico de la Carrera.

Número	Asignatura	Clases Presenciales	Trabajo Práctico Final	Total
CICLO DE NIVELACIÓN				
1	Derecho Administrativo (para Contadores)	16	4	20
2	Contabilidad General y Principios de Auditoría (para Abogados)	16	4	20



Corresponde Resolución Nº 031/2014

CICLO INTRODUCTORIO: contenidos mínimos

Derecho Administrativo

El Estado. Ordenamiento Constitucional. La Administración y las funciones del Estado. Principios generales del Derecho Administrativo. Legalidad administrativa. La relación jurídica administrativa. Principios de la organización administrativa. Clasificación jurídica de la función administrativa. Potestades públicas y garantías individuales: medios de concreción. Procedimiento administrativo. Proceso judicial contencioso administrativo. La burocracia. Poder de policía.

Contabilidad General y Principios de Auditoría

Concepto y fines de la Contabilidad. Lineamientos generales del proceso contable. El Patrimonio. Sus variaciones. Ecuación Patrimonial. Las cuentas como elementos de la información contable. Tipos de Cuentas. Método de la partida doble. Registros y Estados Contables. Percibido y devengado. Documentación de respaldo. Sistemas administrativos. Circuitos. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

3.2- Modalidad

La modalidad de la Especialización es de carácter presencial.

3.3- Localización de la Propuesta

La actividad académica de la carrera se llevará a cabo en el establecimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

4- MAPA CURRICULAR

El plan de estudio es estructurado y consta de dos ciclos de asignaturas:

1. Específico: Formado por catorce asignaturas obligatorias. Las Asignaturas que componen el Ciclo Específico tienen un régimen de cursada cuatrimestral cada uno de ellos y la modalidad de dictado es de carácter presencial.

2. Seminarios optativos: Para cumplir con los dos seminarios optativos, se podrá optar por seminarios de posgrado que se dicten en la Facultad, con temáticas novedosas respecto del perfil del título, bajo la modalidad de dictado de carácter presencial.

A continuación se detalla la asignación horaria total de cada Asignatura:

Número	Asignatura	Clases Presenciales	Trabajo Práctico Final	Total
CICLO ESPECÍFICO				
1	Derecho Constitucional Profundizado	16	4	20
2	Organización Administrativa	16	4	20
3	Acto y Procedimientos	24	6	30



Corresponde Resolución Nº 031/2014

4	Administración Financiera del Sector Público	24	6	30
5	Derecho Público Municipal	19	5	24
6	Empleo Público	21	5	26
7	Sistema Presupuestario	19	5	24
8	Sistema de Contabilidad Gubernamental.	24	6	30
9	Información y Transparencia Pública. Gobierno Electrónico	16	4	20
10	Contratos Administrativos	24	6	30
11	Servicios Públicos	19	5	24
12	Sistema de Control Público	29	7	36
13	Procesos de Auditoria	24	6	30
14	Ética Pública	16	4	20
SEMINARIOS OPTATIVOS				
1	Optativo	8	4	12
2	Optativo	8	4	12
Total carga horaria asignaturas		307	81	388
Práctica Profesional Tutoriada por un Docente de la Carrera				40
Trabajo Final				80
Total de Horas				508

4.1- Asignación Horaria Total de la Carrera:

La carga horaria total de la Especialización será de quinientos ocho (508) horas con una duración de la Carrera de dos años, distribuidas de la siguiente forma:

- Una carga horaria de trescientos ochenta y ocho (388) horas de asignaturas.
- Una carga horaria de prácticas profesionales de cuarenta (40) horas. Una carga horaria de ochenta (80) horas para el trabajo final".

5.- CONTENIDOS MÍNIMOS DE CADA ASIGNATURA

CICLO ESPECÍFICO

Asignatura Nº 1– Derecho Constitucional Profundizado

Estado de Derecho: evolución. El constitucionalismo. El equilibrio del poder: división de poderes. Los derechos y garantías. Los derechos individuales y de incidencia colectiva. Los tratados de derechos humanos y su incidencia en el derecho local. Funciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Los principios constitucionales de la Administración Pública. Los órganos de control en el marco constitucional.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Corresponde Resolución Nº 031/2014

Asignatura Nº 2 - Organización Administrativa

Sociedad y Estado. La evolución del Estado y la Administración. Los modelos de administración: la burocracia. La influencia de las Ciencias de la Administración. Las reformas estatales y de la Administración: la experiencia argentina. La Administración Pública en el Siglo XXI: Introducción a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad. La influencia de la globalización. La organización administrativa. Principios: jerarquía, competencia, descentralización y desconcentración. Los entes públicos no estatales. Los entes interjurisdiccionales. Los organismos en particular: los bancos oficiales; las empresas y sociedades del Estado; los organismos de asesoramiento. Las Fiscalías de Estado. Los organismos de control (parte general).

Asignatura Nº 3 – Acto y Procedimientos

Clasificación jurídica de la función administrativa: acto, hecho, reglamento, contrato. Inactividad formal e inactividad material de la administración. El acto administrativo. Clasificaciones: actos reglados y discrecionales. Los actos de administración. El dictamen: concepto; principios jurídicos; clases. Elementos del acto administrativo: competencia, causa, objeto, procedimiento, motivación, finalidad, forma. La capacidad del sujeto emisor como presupuesto del acto. Los elementos del acto en la legislación nacional de procedimientos administrativos y en la normativa provincial. Ley 951. Las denominadas cláusulas accidentales o accesorias: plazo: condición y modo. Caracteres del acto administrativo: a) Presunción de legitimidad; b) La ejecución del acto administrativo: ejecutividad, ejecutoriedad; c) Fundamentos de la ejecutoriedad; d) El principio de la irretroactividad del acto administrativo; Las nulidades del acto administrativo: origen; finalidad y fundamentos de la teoría. Distintas especies de nulidades. Vicios en particular: concepto y alcance. Invalidez de las cláusulas accesorias. Saneamiento o convalidación del acto administrativo defectuoso La conversión. El principio de irrevocabilidad del acto administrativo. Evolución jurisprudencial del concepto de acto regular y de acto irregular. Excepciones a la estabilidad. Legislación Provincial y jurisprudencia acerca de la potestad revocatoria de la administración pública y sus límites. La revocación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia: concepto; alcance de la indemnización. Procedimientos administrativos: proceso y procedimiento. Procedimiento general, y especiales. Principios del procedimiento: juridicidad, oficialidad, informalismo, verdad material, debido proceso, sencillez, eficacia y gratuidad. La vista de las actuaciones administrativas. El procedimiento recursivo: características generales. Los principales recursos en la legislación nacional y provincial. Efectos de la interposición de los recursos

Asignatura Nº 4 - La Administración Financiera del Sector Público

Conceptos generales sobre administración financiera del sector público; organización, formulación y decisiones, ejecución, controles. Similitudes y distinciones entre la administración financiera pública y privada. La teoría de sistemas y su aplicación a la administración financiera del sector público. Análisis comparativo de sistemas de administración financiera: legislación comparada y aspectos administrativos. El SIMAFAL. El análisis financiero y productivo del sector público en el sistema de cuentas nacionales



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Corresponde Resolución Nº 031/2014

(Naciones Unidas). El esquema global de cuentas nacionales: los aspectos productivos y financieros. Las relaciones de insumo producto. Las cuentas del sector público. Las cuentas financieras del sector público. El análisis financiero del sector público en el sistema de estadísticas fiscales (Fondo Monetario Internacional). Objetivos y principios generales. El concepto de integración de sistemas. El principio de centralización normativa y descentralización operativa. Sistemas centrales y sistemas periféricos con respecto a la administración financiera. Los sistemas vinculados al régimen de administración financiera: enunciación general de cada uno. La articulación de los sistemas.

Asignatura Nº 5 - Derecho Público Municipal

El derecho municipal. Su objeto. Concepto. Autonomía científica y didáctica. Fuentes del derecho municipal. El municipio. Concepto. Caracterización. Esencia. Naturaleza jurídica. Evolución de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia. Reconocimiento del Superior Tribunal de Justicia provincial. Municipio y Federalismo. Los fines del municipio. Las Comisiones de Fomento. La ciudad. El urbanismo. Su actualidad y proyección. Código Urbanístico y Código de Edificación. Competencias de los municipios en el marco de la Ley Orgánica de Municipios. Servicios públicos municipales. Clasificación. La obra pública municipal. Concepto. Formas de Ejecución y Financiación. Régimen Jurídico. Poder tributario municipal. Alcances. Los recursos municipales en particular. La inembargabilidad de los recursos municipales. Ley Orgánica Municipal su constitucionalidad. Formas de Gobierno Municipal. Carácter de las ordenanzas municipales, análisis jurisprudencial. La intervención a los municipios. Autonomía política de los municipios: La participación ciudadana en el municipio. Presupuesto Participativo. Régimen de las comisiones vecinales. Audiencias Públicas. Consulta popular e Iniciativa popular. El Concejo Deliberante en la Ley Orgánica de Municipios. Competencia. Responsabilidad de los concejales. Procedimiento para la sanción de ordenanzas. El presupuesto de gastos y recursos. Los empréstitos. Descentralización Municipal y Desarrollo local.

Asignatura Nº 6 – Empleo Público

Noción de empleo público: evolución. Teorías. El concepto de empleado público. Clasificaciones. El personal contratado, transitorio y de gabinete. La garantía de la estabilidad: interpretación de la legislación y la jurisprudencia. La carrera administrativa. Los deberes y obligaciones de los agentes públicos. Incompatibilidades y conflicto de intereses. La aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo. Las Convenciones Colectivas de Trabajo. Las responsabilidades de los agentes públicos. Procedimientos. La responsabilidad disciplinaria: características y consecuencias.

Asignatura Nº 7 - Sistema Presupuestario

Aspectos conceptuales. Definición. Objetivos. Caracterización: compatibilización de las proyecciones de ingresos y gastos con las directivas de política. Organización y responsabilidades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Ciclo presupuestario: formulación, aprobación, ejecución y seguimiento. Los clasificadores. Presupuesto por Programas. Presupuesto económico. Concepto de gastos: metas y otras formas de expresión de la



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Corresponde Resolución Nº 031/2014

producción pública; cursos de acción para lograrlas; unidades de organización, sujetos de dichos cursos; gravitación económica; predeterminación de costos. Programación de la Ejecución. Gastos: compromisos y devengamiento; ejecución física. Recursos: devengamiento e ingreso efectivo. Resultados operados. Ahorro-inversión (+ ó -); metas, producción bruta terminal y cuantificación de la producción intermedia (económico); déficit o superávit y necesidad de financiamiento (financiero); variación de disponibilidades (caja). Metodologías actuales complementarias y ampliatorias para formular el presupuesto por programas: base cero, convenios programa, preliminar, plurianual, reingeniería de objetivos y procesos, participativo, análisis y desarrollo de la capacidad institucional. Reglas macro fiscales e instituciones presupuestarias. Normas de la Constitución Provincial vinculadas al presupuesto, procedimiento para su formulación. Presupuesto General y régimen del ejercicio financiero establecido en la ley Nº 3 de Contabilidad de la Provincia de la Pampa.

Asignatura Nº 8 - Sistema de Contabilidad Gubernamental

a.- Sistema de Contabilidad Gubernamental

Aspectos conceptuales. Definición. Caracterización. Organización. Funcionamiento. El Sistema Integrado de Información Financiera en el orden Nacional (SIDIF). Conceptos básicos; integración de la información. Registros periféricos y centrales. Aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Informes, estados y balances. Contabilidad del sector público Nacional. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, Contabilidad acumulativa y por lo devengado FMI. Régimen contable para el sector público en la provincia de La Pampa, gestión de Recursos y de Gastos, Funciones de la Contaduría General de La Provincia.

b.- Recursos Públicos

Conceptos, características y clasificación de los recursos públicos. Elementos que componen un tributo, principios de la tributación y teorías relacionadas con la tributación. El uso del Crédito Público, (concepto, características, modalidades de emisión y de cancelación, efectos económicos y monetarios). Aspectos relacionados con la administración Fiscal (evasión, elusión e incentivos). Análisis de las responsabilidades fiscales y su coordinación en un sistema federal (sistema de coparticipación, doble imposición, convenio multilateral). Política Fiscal (objetivos, instrumentos relacionados con los Recursos Públicos, efectos económicos). Reglas Macro Fiscales relacionadas con los recursos públicos (incluyendo el uso del crédito). Fuentes de recursos en la Provincia de La Pampa. Principios tributarios, normas macro fiscales y para el uso del crédito contenidas en la constitución Provincial.

c.- Sistema de Crédito Público

Aspectos conceptuales. Definición. Objetivos. Caracterización. Organización. Funcionamiento. Endeudamiento y deuda pública interna y externa, directa e indirecta. Principio de legalidad. Servicio de la deuda. Endeudamiento contingente. El Anexo al presupuesto de la Provincia de la Pampa de la Deuda Pública, según el Art. 4 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Corresponde Resolución Nº 031/2014

d.- Sistema de Tesorería

Aspectos conceptuales. Definición. Objetivos. Caracterización. Organización. Funcionamiento. Conceptos básicos: unidad de caja y fondo unificado; cobertura de deficiencias estacionales de caja. Fondos permanentes y de caja chica. La Cuenta Única del Tesoro. Definición y descripción de las etapas del proceso de programación: Programación de recursos. Programación de erogaciones. Resultado Primario y Resultado Financiero. Programación de Fuentes Financieras. Programación de Aplicaciones Financieras. La programación de la ejecución del presupuesto y su vinculación con la programación financiera. Descripción del proceso. Interrelación entre los sistemas de presupuesto, crédito público y tesorería.

Tesorería General de la Provincia de La Pampa, funciones y organización, proceso de ingreso al tesoro de los recursos y del pago de los gastos.

Asignatura Nº 9 – Información y Transparencia Pública. Gobierno Electrónico

a) Sistema de Gestión de Calidad. Concepto. Principios que sustentan a los Sistemas de Gestión de Calidad. Enfoque basado en los procesos: análisis, mapa, subdivisión y estructura de los procesos; documentación del sistema. Responsabilidad de la Dirección. Gestión de recursos en un SGC. Metodología para la realización del producto o la prestación de un servicio en un SGC. Medición, análisis y mejora en un SGC. Mejora continua. Normas sobre Gestión de Calidad.

b) Gobierno Electrónico. Acceso a la información pública. Creación de Páginas Web de organismos públicos: centralización de la información. Implementación, desarrollo y mantenimiento de la Página Web. Indicadores: eficacia de la Página Web, ciudadanía informada, gobernabilidad democrática, cultura de la información. Páginas Web interactivas. Firma digital. Expediente digital.

c) Sistemas de Información y transparencia pública.

Asignatura Nº 10 – Contratos Administrativos

Sistema de contrataciones. Sistema de administración de bienes. Contrataciones de bienes y servicios. Principios generales: publicidad, igualdad de oportunidades, flexibilidad y transparencia. Formas de contrataciones: stock contratado; orden de compra abierta; licitación abierta o cerrada; caja chica; compra asignada o almacenaje. Procedimientos: licitación pública; concurso de precios; contratación directa. Tipos de contratos: suministros; locaciones; concesión de obra y de servicio público; obra pública; venta. Aspectos sobresalientes de régimen de contrataciones en el orden Nacional.

Sistema de contrataciones de la Provincia de La Pampa. Ley de Contabilidad y General de Obras Públicas. Reglamento de contrataciones. Sistema de administración de bienes reales fijos. Tipos de bienes públicos reales. Utilización, custodia y mantenimiento.

Asignatura Nº 11 – Servicios Públicos

La teoría del Servicio Público: origen. La construcción de Duguit; crisis. Evolución conceptual: la llamada crisis de la noción de Servicios Públicos. Las transformaciones del Estado y la configuración de un nuevo régimen legal del servicio público. Los llamados servicios públicos



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Corresponde Resolución Nº 031/2014

impropios o virtuales. Los caracteres del servido público: regularidad; igualdad; la obligatoriedad. El principio de la continuidad. Las huelgas en los servicios esenciales. El precio de los servicios públicos. Las tarifas: naturaleza jurídica: los principios de proporcionalidad tarifaria e irretroactividad de las tarifas. Sistemas de prestación. La concesión y licencia de servicios públicos. Art. 42 de la Constitución de La Pampa. El monopolio en los servicios públicos; interpretación de los derechos de los concesionarios y licenciarios. Órgano competente para la creación de un régimen de servicio público: distintas posiciones doctrinarias. Marcos regulatorios de los servicios públicos; los entes independientes de contralor, y las audiencias públicas. Ejemplos en los distintos servicios en particular. Ley 1.101 de La Pampa.

Asignatura Nº 12 - Sistema de Control Público

Concepto básico: Vigilancia de la Hacienda Pública en interés del Pueblo, objeto del control en las haciendas públicas, breve referencia histórica, teoría del control como sustento del sistema democrático. Control como concepto aplicable a una hacienda dependiente. Disposiciones constitucionales vinculadas con el control en el Estado Nacional, Provincial y Municipal. Principios y clasificación: Independencia, imparcialidad, neutralidad política; interno, externo, preventivo, coetáneo, posterior; control de exactitud contable, numérica y de cumplimiento normativo, Control parlamentario, sus formas de instrumentación directa. Organización del control público: Naturaleza de los organismos que lo ejercen, competencias, derecho comparado, introducción teórica al estudio de los órganos de control y los órganos controlados, según el poder al que pertenecen, el poder para el cual operan y su composición. Importancia de la precisión en los conceptos de control jurisdiccional, control administrativo y control de gestión. Sistemas de control vigentes en el Estado Nacional: Sistema de control interno. Análisis normativo. Definición objeto y pruebas de control interno. Características y organización de una Unidad de Auditoría Interna. Distintos aspectos que integran el Control Interno. Sistema de control Externo, análisis normativo, definición y objetivos. Planificación estratégica. El Programa de Acción Anual. Preparación del Plan Operativo. Tratamiento por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Normas de Auditoría financiera, de gestión e integrales. Sistemas de control en la Provincia de La Pampa. Formas de control directo de la Cámara de Diputados. Control externo, normativa vigente en la Provincia. Tribunal de Cuentas. Funciones de control interno de la Contaduría General de la Provincia. Municipalidades. Otros Organismos de Control: Fiscalía de investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa. La responsabilidad: obligación de rendir cuenta de los funcionarios según Ley Nº 3 de Contabilidad. Mecanismos de control automatizados.

Asignatura Nº 13 – Procesos de Auditoría

Administración de la Función de Auditoría. Necesidad de un Documento de Propósito, Autoridad y Responsabilidad. Políticas y Procedimientos. Planificación. Personal. Comercialización de la Función de Auditoría. Misión, rol y resultados de la función de Auditoría Gubernamental. Tipos de Auditorías y Servicios. Auditoría de Cumplimiento. Auditoría de Gestión. Auditoría de Estados Financieros. Auditoría de Controles Internos



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Corresponde Resolución N° 031/2014

Contables. Auditorias Particulares. Auditoria de Tecnología de la Información. Auditoria Social. Auditorias Ambientales. Auditoria de Calidad. Servicios Relacionados. Servicios de Integridad (Fraude, Abusos, Perjuicios). Respecto de una auditoría interna de las organizaciones: diferentes conceptos sobre Auditorías técnicas, Auditorías de procesos, Auditorías de Recursos Humanos. Proceso de Entrega de los Servicios de Auditoria. Administración de Proyectos Individuales. Planificación. Prácticas de Evaluación de Riesgos y Controles. Trabajo de Campo, Evidencia de Auditoria, Papeles de Trabajo. Propósito y funciones del programa de auditoria. Reglas legales respecto de la evidencia. Tipos de evidencias de auditoria. Programas de auditorias financieras, de cumplimiento y operativas. Estándares de desempeño. Propósito, Preparación, Control y Contenido de los Papeles de Trabajo de Auditoria. Comunicación de Resultados. Identificación de las Deficiencias encontradas. Hallazgos de Auditoria. Evaluación de Resultados. Formato de los Informes de Auditoria. Preparación de los Informes de Auditoria. Normas para los Informes de Auditoria. Informes verbales e Informes de Avance. Revisiones y Distribución de los Informes. Comunicación Efectiva. Comunicación en un Ambiente Hostil. Seguimiento. Obtención de Medidas Correctivas. Seguimiento de las Medidas Correctivas. Aseguramiento de la calidad en auditoria. Aseguramiento de la calidad interno. Aseguramiento de calidad independiente.

Asignatura N° 14 – Ética Pública

Contextos. Desafíos sociales mundiales. América Latina una región en alto riesgo social. El debate ético del desarrollo. La ética del emprendedor social. Instrumentos para el razonamiento critico-creativo. Epistemología. Metodología de la investigación. El mundo de los pobres. La idea de capital social. Instrumentos para movilizar la participación y empoderar a la comunidad. Instrumentos de gestión para el emprendedor. Análisis *stakeholders*. Negociación. Planificación estratégica. Gerencia social. Gestión Personal. Trabajos en equipo. Política de comunicación. Instrumento de trabajo interdisciplinario. Construcción de Redes. Desarrollo de alianzas estratégicas. Desarrollo de fuentes de financiamiento. Instrumentos de monitoreo y evaluación. Escalamiento de proyectos. Responsabilidad social: diferentes abordajes del concepto de responsabilidad.

6.- FORMACIÓN PRÁCTICA

Los alumnos realizarán actividades académicas de índole práctica, trabajos de campo o similares con el seguimiento de un tutor, que será seleccionado dentro del cuerpo docente de la Especialización. Estas actividades se realizarán en los organismos para los cuales ya se cuenta con convenios firmados con anterioridad (entre ellos el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa y el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad) o los nuevos que se produzcan.

7.- PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR

Los ejes temáticos serán desarrollados utilizando modalidades tendientes a integrar conocimientos teóricos y prácticos, promoviendo el pensamiento reflexivo, el análisis crítico y



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Corresponde Resolución N° 031/2014

la activa participación de los alumnos, con formas dinámicas de construcción y confrontación de los conceptos mediante el trabajo grupal. La aplicación de los conocimientos adquiridos resulta indispensable y por eso se promueve el trabajo en talleres.

Este objetivo reclama una intensa comunicación presencial con los docentes, discusión conjunta de experiencias aportadas por los participantes y análisis puntual de casos.

El trabajo se apoyará en la bibliografía básica y de consulta disponible en la Biblioteca Central de la UNLPam y en la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado de la Facultad. Además se suministrará material por correo electrónico.

En lo que respecta al control académico, el seguimiento será continuo por parte de la Dirección, el Comité Académico y los Profesores a cargo de cada asignatura, con el fin de detectar dificultades o inconvenientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se realizarán entrevistas individuales a los alumnos para orientarlos y prever acciones que contemplen tanto sus intereses como los objetivos de la Carrera.

Por otra parte, al finalizar el dictado de las correspondientes asignaturas, se utilizará como elemento de diagnóstico las encuestas que estarán destinadas a mantener una evaluación constante, tanto del desarrollo de la Carrera como de las inquietudes que surjan por parte de los alumnos, atendiendo siempre el mantenimiento de la excelencia académica. Es importante señalar que estos pasos persiguen el objetivo de establecer una adecuada relación con los alumnos, estando al tanto de sus intereses específicos y sus oportunidades, por lo que en cada desarrollo curricular se profundizarán algunos temas que surjan de sus requerimientos.

8.- EVALUACIÓN FINAL

8.1- Dirección de los Trabajos Finales

Para obtener el título de la Especialización en Administración y Control Público, el postulante deberá elaborar un trabajo final de carácter individual, bajo la supervisión de un Director elegido por el postulante entre los profesores de la Especialización. El Profesor responsable estará en comunicación con el cursante hasta la presentación de su trabajo y deberá sugerir al Comité Académico la calificación respectiva. En todos los casos, la aprobación requerirá una calificación de 6 (seis) o superior, sobre un total de 10 (diez) puntos. (Las calificaciones serán numéricas, con el siguiente esquema: 10: Sobresaliente; 9: Distinguido; 8: Muy bueno; 7: Bueno; 6: Aprobado; 5, 4, 3, 2 y 1: Insuficiente; 0: Reprobado).

El trabajo se centrará en el tratamiento de una problemática acotada, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo o informe de trabajo de campo, que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo en la Especialización.



Corresponde Resolución N° 031/2014

El plazo máximo para la presentación del trabajo final será de nueve meses a partir de finalizado el dictado y evaluación del último módulo de la carrera.

9.- ESTUDIANTES

9.1. Criterios de Aprobación de asignaturas:

- Cumplir con la asistencia mínima del 75 % de las clases.-
- Aprobar las evaluaciones de conocimientos que establezca el profesor responsable de las asignaturas.

En todos los casos, la aprobación requerirá una calificación de 6 (seis) o superior, sobre un total de 10 (diez) puntos.

Las calificaciones serán numéricas, con el siguiente esquema: 10: Sobresaliente; 9: Distinguido; 8: Muy bueno; 7: Bueno; 6: Aprobado; 5, 4, 3, 2 y 1: Insuficiente; 0: Reprobado.

9.2. Requisitos para la obtención del título

Para acceder al título el estudiante de la especialización deberá reunir los siguientes requisitos:

- aprobación de todas las asignaturas de los dos ciclos: Específico y Seminarios optativos,
- certificación del tutor de la realización de las prácticas profesionales,
- aprobación de un trabajo integrador final, aplicado a un tema o problema específico de las temáticas de la carrera.

9.3. Régimen de Equivalencias:

El Comité Académico evaluará a través de una reglamentación especial el régimen de equivalencias.

10.- CUERPO ACADÉMICO

10.1. Gestión Académica de la Carrera

La implementación y desarrollo de la Carrera estará a cargo de un Comité Académico con el apoyo de la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.-

Las personas que forman parte de la estructura académica, Directores, Coordinador Académico, integrantes del Comité Académico y Profesores a cargo de actividades docentes, deberán ser preferentemente Profesores Regulares de la Facultad y poseer título académico igual o superior al otorgado por la Carrera.

10.2. Cuerpo Académico

Comité Académico:

El Comité Académico estará integrado por el Director, el Co-Director y un docente designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas que deberá reunir las condiciones establecidas anteriormente.



Corresponde Resolución Nº 031/2014

Funciones del Comité Académico:

- a) Atender y aprobar las solicitudes de inscripción de los aspirantes.
- b) Evaluar y dictaminar sobre las postulaciones de otros graduados o los provenientes de otros centros de enseñanza, del país o del exterior, distintas a los enunciados como condiciones básicas de admisión.
- c) Atender el desarrollo de la Carrera.
- d) Entender en aquellas excepciones que merezcan un tratamiento especial que no esté contemplado en la presente Resolución.
- e) Efectuar el estudio de los antecedentes de los profesores estables contratados e invitados y emitir un dictamen sobre los mismos previo a su consideración por el Consejo Directivo.
- f) Establecer los plazos máximos durante los cuales los estudiantes deberán cumplir la totalidad de los programas de la Carrera.

Director y Co-Director de la Carrera:

El Director y el Co-Director de la Carrera serán designados por el Consejo Directivo. Deberán poseer título académico igual o superior a aquel otorgado por la carrera.

Funciones del Director y del Co-Director de la Carrera:

Además de las que resulten de las normas generales y especiales de la misma:

- a) Representar a la Carrera en todas las instancias.
- b) Proponer los profesores responsables de los módulos que conforman la Carrera.
- c) Tomar conocimiento de los programas de estudio correspondientes a cada módulo, ciclos de actualización y jornadas que se programen.
- d) Tomar conocimiento acerca de la designación de profesores adjuntos y/o auxiliares que los profesores titulares a cargo de cada módulo propongan y en su caso, expedirse sobre los mismos.
- e) Efectuar el seguimiento integral del desarrollo de la Carrera y todo cuanto haga al desarrollo de la misma.
- f) Asistir personalmente cuando lo estime necesario a las clases, reuniones, exposición de trabajos y/o monografías, ciclos de actualización y/o jornadas que integren el desarrollo de la Carrera.
- g) El Director (y/o el Co-Director) de la Carrera deberá armonizar su tarea, manteniendo la comunicación y reuniones necesarias con el Comité Académico, con el Decano, con la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado, con el Consejo Directivo de la Facultad y con el Coordinador Académico.

Coordinador Académico:

El Coordinador Académico tendrá como función velar por el cumplimiento de todos los aspectos relativos al dictado de las clases, llegada y estadía de los profesores, horarios de clases y, colaborar con el Director y Co-Director de la Carrera en la atención y solución de todos los aspectos que se vinculen con el desenvolvimiento académico de la misma. A tal



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Corresponde Resolución Nº 031/2014

efecto, mantendrá contacto permanente con los mismos, así como con el Comité Académico y la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Postgrado.

11.- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICAS VINCULADAS A LA CARRERA

Se coordinarán tareas de investigación y de prácticas profesionales con los diversos organismos con los que tiene convenio la Universidad Nacional de La Pampa y los que se suscriban en la medida en que se desarrolle el ciclo lectivo. La Universidad Nacional de La Pampa ya cuenta con convenios firmados con la Universidad de Salamanca (España), con la Confederación Internacional de Derecho Disciplinario, con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa y con el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad (CGPyR).

11.1. Consejeros de Estudios

Cada estudiante del posgrado contará con el asesoramiento de un Consejero de Estudios, que será un docente de la Facultad residente en la sede de dictado de la carrera. Esta figura constituye un nexo entre los estudiantes y el Cuerpo Académico. Entre sus funciones se encuentran:

- a) realizar un seguimiento del estudiante en su cursado de la carrera;
- b) informar al estudiante de la reglamentación de la carrera y supervisar su acatamiento;
- c) asesorar en materia de trámites a realizar;
- d) acompañar al estudiante en el proceso de elección del docente tutor del trabajo final;

Podrán ser Consejeros de Estudios aquellos docentes o investigadores de la Universidad Nacional de La Pampa con título de Especialista o superior. En todos los casos los consejeros de estudios deberán articular sus actividades con los tutores/directores de trabajo final de los estudiantes. Esta tarea conjunta de consejeros y tutores contribuirá, además, a la formación en dirección de tesis de los docentes residentes en el lugar de dictado de la carrera.”

12.- FINANCIAMIENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN

La carrera se financiará con el aporte de los cursantes.

La matrícula mínima será de 25 alumnos y una máxima de 50 cursantes.

13.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

La Especialización en Administración y Control Público dispondrá de normas reglamentarias complementarias que serán aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad.